

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastian, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Se halla vacante la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Jaen, dotada con 3.000 pesetas anuales, la cual, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, segun se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Solo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondiente.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 9 de Julio.)

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ORDEN PUBLICO**

*Circular núm. 200.*

Habiéndose fugado de la cárcel de Tarrasa el preso en la misma José Sarríols, de 34 años de edad, estatura regular, pelo rubio, cara ancha, nariz regular, ojos pardos, es tartamudo, viste pantalón y blusa azules, gorra de algodón y alpargatas blancas; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.  
Santander 9 de Julio de 1888.

El Gobernador,  
**Rafael Martos.**

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Torrelavega.*

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante los meses de Febrero y Marzo últimos, aprobado para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Requerir á D. Valentín García Corona para que desaloje su casa de la calle Ancha en el plazo de ocho días, apee lo resentido y fije la valla que ha de dejarla aislada del tránsito público; y para que la reforme como corresponde se le designa el plazo de tres meses, de conformidad con lo mandado en las ordenanzas municipales.

Se nombró una comision especial compuesta del Sr. Presidente y del

Concejal D. Clemente Gutierrez, con objeto de que informe al Ayuntamiento respecto á una queja producida por varios vecinos de Duñez contra don Andrés Quintanal sobre cerramiento de terrenos.

Fueron aprobadas varias cuentas por diferentes conceptos.

Sobre un oficio del Ayuntamiento de Ongayo, solicitando se nombre por este una comision para que con la designada por él gestione sobre la consecucion de una carretera que desde el puente de Barrera vaya á suances; se acordó de conformidad y quedaron nombrados para componerla los señores Presidente y Síndico.

Que los Sres. Vallejo y Revuelta informen respecto á un oficio del Maestro de Tanos, quejándose de que el señor cura le impide hacer algunas reformas en el local escuela.

Pagar á la viuda de Luis Blanco, fallecido en Torres de Viruela, 21'25 pesetas importe de las ropas que le fueron quemadas.

Ceder á doña Inés Saco por precio de cinco pesetas y sin perjuicio de tercero, una parcela de medio carro de tierra en Viérnoles, barrio de Paramenes.

Negar á D. Aurelio Santander, don José Peon y don Domingo Solares el terreno que solicitan los dos primeros en el sitio de Cuhorco, y el tercero más allá del puente de la Llama.

Pasar á informe de la comision de Fomento la instancia de don Roman Laguillo pretendiendo terreno frente á sus fincas de la Gerra de Sierrapando para construir una cuadra pajar.

Disponer que los señores Presidente y Fernandez Vallejo informen sobre un oficio de este Juzgado de instruccion en el que pide al Ayuntamiento proporcionen un local donde instalar mejor la Audiencia, ó que se le manifiesten los motivos que tenga para no hacerlo.

Gratificar al Secretario y oficial primero D. José María Gatos por los servicios extraordinarios que vienen prestando con una suma igual á la que han de satisfacer los mismos á la Hacienda por el descuento de sueldos.

Comisionar á los señores Presiden-

te, Ubalde, Vallejo y Cobo Perez, para el estudio del estado que presentó el maestro de obras sobre puntos de la poblacion en que no existen aceras, debiendo esta en su dia informar.

Encargar al Sr. Presidente la ejecucion de cuanto se relaciona con la circular del Sr. Gobernador respecto á la Real orden de 30 de Enero, sobre alcoholes.

Dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia del oficio que la Alcaldía del Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso dirigió á esta en 7 del corriente, rogando á aquella autoridad á la vez requiera en forma á dicho Ayuntamiento para que, y dados los fundamentos en que se apoya la R. O. de 21 de Julio de 1886, se abstenga de imponer gravamen alguno á los ganados de los pueblos de Viérnoles, Lamontaña y Tanos, en cuya jurisdiccion pueden pastar los ganados de estos, segun la escritura de 27 de Setiembre de 1561, y por lo que á dichos pueblos se refiere declarar sin efecto el impuesto de una peseta sobre cada vaca de vientre que vaya á aquellos puertos y pastos y que parece haber consignado aquella corporacion como recurso en el presupuesto corriente, con cuyo motivo pide su Alcalde en dicho oficio que estos vecinos vayan á verificar el ingreso para el 20 de Marzo próximo.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Tambien se aprobó el dictamen de la comision de Fomento por el cual, y sin perjuicio de tercero, se ceden á D. Manuel Alvarez 620 piés superficiales de terreno sobrante de via pública en Pando para que pueda construir una cuadra-pajar, pagado 12,50 pesetas.

Autorizar al Teniente del distrito Sr. Ubalde para que ordene el arreglo del farol que falta en uno de los candelabros de la Plaza Mayor.

Pasar á informe de la comision de Fomento un oficio del Presidente de la Junta administrativa de Viérnoles sobre el mal estado en que se encuentra el puente del Hoyo: una instancia de D. Gumersindo Jareda Saiz en pretension de un terreno para edificar

una casa en las Cruces ó alto de Bandedia. Otra de D. Antonino Peña, pidiendo cinco carros de terreno en las Cagigas del Rey; y otra de D. Romualdo Garay, que solicita así bien una parcela en el alto de S. Bartolomé.

Aprobar el que emitió dicha comisión en la solicitud de don Bernardo Argumosa, y por el que se concede á este licencia para construir un trozo de carretera de 168 metros de longitud que arrancando de la llamada Via Mansa y con la anchura de 6 metros, terminará al frente de su fábrica de teja.

Conformarse con los descubiertos que resultan contra este Ayuntamiento referentes al 20 por 100 de propios de 1872 á 1875 y 1875 á 76, más por papel para multas municipales, importando en junto 1169'09 pesetas; pero manifestar á la vez á la Delegación de Hacienda que utilizando los beneficios concedidos á las corporaciones que paguen estos atrasos, se lleva al presupuesto adicional, no terminado aún, el 50 por 100 de dicho débito, necesario para extinguirle en totalidad.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes conceptos.

Facultar á la Alcaldía para que se dirija á los de Barrio, ordenandoles requieran á los detentadores de terrenos comunes, para que arrasen las cerraduras levantadas, y que de negarse, lo verifiquen por cuenta de los mismos.

Autorizar á la propia Alcaldía para que proporcione y dé ocupación á dos escribientes, que serán retribuidos con dos pesetas cada uno á fin de confeccionar el libro de censo de población, único que falta de todo lo referente á este servicio.

Se aprobó el informe de la comisión de Fomento respecto al terreno tomado á don Tomás Fernandez Hontoria para ensanchar el ferial de la Llama, aceptándose las bases que con él convino dicha comisión; acordándose á la vez dar un voto de gracias al señor Fernandez Hontoria por la cesion que definitiva y gratuitamente ha hecho de otro terreno que viene formando parte de la plaza desde 1875 ó 76.

Proceder inmediatamente, á fin de dar trabajo á algunos jornaleros á la construcción de la pared que exige el corte que va á darse al prado del referido don Tomás Fernandez Hontoria para el ensanche de la plaza de la Llama.

Se leyó una instancia de los Farmacéuticos señores Lopez Sanchez y Martinez Maroto, acordándose en su virtud declarar vacante la plaza de Farmacéutico municipal; y á fin de resolverse con qué condiciones ha de anunciarse dicha vacante, que se convoque á la Junta municipal para el domingo próximo á las diez de la mañana.

En vista de una solicitud de varios jornaleros artistas en demanda de que la corporacion les facilite trabajo donde ganar su sustento y el de sus familias, el Ayuntamiento acuerda que la comisión de Obras vea qué edificios merecen reforma y reparos en sus fachadas, y que la especial designada para informar en el asunto de las aceras evacue cuanto antes el que se le tiene pedido.

Propone el Sr. Presidente que den principio desde luego los trabajos para el arreglo del terreno tomado en la Llama á don Tomás Fernandez, al objeto de emplear á infinidad de braceros que se encuentran sin ocupacion, acordándose así, y que dichos trabajos se hagan bajo la vigilancia de la comisión de Obras, la que clasificará los jornales que hayan de abonarse.

Por no haberse presentado en su día el mozo Acacio Gutierrez Fernandez fué tallado en este, exponiendo en seguida que era hermano único de huérfana, á la que mantiene desde que pudo ganarlo, concediéndole ocho dias para que lo justifique.

Pedir autorización para la venta de la casa consistorial á fin de emplear su importe, con otros recursos, en un edificio digno de esta villa, con escuelas y habitacion para los Maestros.

Se aprobó la distribución de fondos por 4 678 pesetas 49 céntimos. Igualmente se aprobó el informe de la comisión de Fomento, concediendo terreno para construir una casa á don Roman Laguillo, vecino de Sierrapando.

Fueron aprobadas tambien varias cuentas por diferentes conceptos. Hacer saber á varios vecinos de Sierrapando que solicitan se arregle por cuenta del Ayuntamiento la calleja de la Gargolla, que aquella Junta administrativa proponga prestaciones para el caso, como lo hacen en los demás pueblos.

Pasó á la comisión de Gobierno una instancia de don Valentin Garcia Corona y los planos de la obra que piensa llevar á cabo en su casa de la calle Ancha; y encontrando dicha comisión favorable al servicio público lo expuesto en la referida instancia y planos presentados, emite dictamen favorable en el acto.

Se autoriza á don Pedro Molleda el cerramiento de su finca de Cotorruyo en Campuzano.

Pasar á la comisión de Obras para que informe la instancia de don Valentin Garcia Corona, en la que se lamenta de que por los peones municipales se habia destruido la cerradura de una finca perteneciente á su hermana, y pide que se la hagan de piedra.

Autorizar á la Alcaldía para que libre el importe de los jornales que han devengado los peones que trabajan en la Llama y otros puntos.

Que se exija por la Alcaldía al maestro de obras su presentación y permanencia en el sitio de la Llama, en la que se están ejecutando varios trabajos, á fin de que dirija estos.

El señor Vallejo presenta una proposición, en la que pide que el Ayuntamiento acuerde la adquisición de todos los terrenos dentro del espacio que queda entre la Llama y calle de Argumosa, siguiendo la línea hoy establecida en el ferial de Norte á Sur, donde podrian establecerse paseos y jardines; y despues de una pequeña discusión fué aprobada, nombrándose al efecto una comisión compuesta de los señores Vallejo, Peña y el Presidente, para que se entiendan con los que según se presume tienen terreno del comun.

Pide el señor Gutierrez Quintana que se active el expediente relativo á la venta de la casa Consistorial y la construcción de otra, ofreciendo la presidencia no descuidarle.

Se nombra peon municipal para cubrir la vacante que resulta por fallecimiento del que la desempeñaba, á D. Vicente Ceballos.

Se dió lectura de un oficio del Director del colegio de primera y segunda enseñanza, invitando á la corporacion á que asista á las funciones que los estudiantes han de dar en el teatro, mandando al efecto un palcosproscenio, acordando la misma se den las gracias á dicho Director.

Pasar á la comisión de Fomento, para que informe, la instancia de don Justo A. Astulez, en la que pide le trace el Ayuntamiento, de acuerdo con él, la línea por donde ha de cerrar su

finca, lindante al terreno que para plaza ferial acaba de vender don Tomás Fernandez Hontoria.

Se lee un informe de dicha comisión en el que proponia se cediera á D. Joaquín Toyos una parcela de terreno en Dualez por el precio de 40 pesetas; pero no estando conforme el Ayuntamiento con dicha tasacion, acordó cederla al Toyos por la cantidad de 15 pesetas.

Pasó á informe de la de Hacienda una instancia del gremio de líquidos, pidiendo que desde 1.º de Julio próximo se establezca el derecho módico sobre las especies en que especula aquel.

Se aprueba la cuenta de gastos que presenta el Alcalde de barrio de Viérnoles, importante 152 pesetas 25 céntimos.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1886-87 ya censuradas por el Síndico.

Manifiesta el señor Presidente que el párroco reclama 125 pesetas para pago de los sermones de Semana Santa; y como no habia consignacion bastante se acordó dar entre los Concejales y Secretario lo que faltara para aquella cantidad.

El señor Peña propuso que, no habiendo tampoco para hacer algunos gastos en beneficio de las próximas ferias, que contribuyese cada Concejal con ocho pesetas, y que se excitara al comercio á que contribuyera asimismo; pero no se tomó en consideracion.

Que se arriende á don Manuel de Revilla una casa en Viérnoles por valor de 125 pesetas al año, para habitacion y escuela de niños, acordándose de conformidad.

Recordar á la comisión de Hacienda la confeccion y presentación del proyecto de presupuesto ordinario para 1888-89, lo mismo que á la de ferias, que tenga en cuenta la proximidad de las de Santa María.

Que el maestro de obras y un Concejal, por turno, procedan á medir las fincas que se crean aumentadas con algun terreno comun.

Que por los peones municipales se componga el vallado derruido en la Tronquería y finca de don Valentin G. Corona.

Se aprueba el importe de los jornales devengados por trabajos en la Llama y otros puntos por cantidad de 916 pesetas 18 céntimos, autorizando á la Alcaldía para que ordene el pago.

Fueron aprobadas tambien dos cuentas, una por 102,25 pesetas por pan y carne facilitado á pobres, y otra por 41 por ropas quemadas con motivo de viruelas.

No admitir la dimision del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Tanos á D. Toribio Santamaría.

Solicitar, previa formacion del oportuno expediente, el ingreso en el hospital de la provincia del pobre enfermo Baltasar Martinez.

Autorizar á D. Bernardo Argumosa para que aproveche la piedra del antiguo vivero de Rio-Cabo.

Se autoriza tambien en toda forma á D. Bernardo Obregon, vecino de Madrid, para que el dia 10 de Abril próximo concorra á la reunion á que convoca el Presidente de la Asociación general de ganados del Reino, á fin de tratar sobre la exportacion de estos.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de D. Gregorio del Campo, que pretende un pedazo de terreno en Pando.

Unir al expediente de D. Joaquín Toyos, respecto á un terreno que le cedió el Ayuntamiento, la instancia presentada por varios vecinos de Du-

alez quejándose de dicha cesion, que dicen perjudica, á fin de que de nuevo informe la comisión de Fomento.

Pasar á la propia comisión, y al mismo fin, la instancia de los señores D. Máximo Campuzano Barrada, D. Joaquín Hoyos y D. Jacinto G. Tánago, que se lamentan de los daños que ocasiona á sus fincas de Geloria el desmonte de terrenos que el Ayuntamiento está ejecutando en la Llama.

Torreavega 3 de Mayo de 1888.—Manuel T. de Velasco.—V.º B.º—G. Gomez Ceballos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último y aprobados por el mismo para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Informar favorablemente la solicitud de doña Manuela del Rio, vecina de Sierrapando, en la que expone que necesita acreditar que no cuenta con recursos para que su hijo Hermilio Alcalde continúe y termine los estudios de pintura que en la escuela de Bellas Artes de la Corte está haciendo dicho joven.

Se aprueban varias cuentas de don Federico Rodriguez y otros por comisión para entregar el censo de población y diferentes conceptos más.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes último.

Se entera el Ayuntamiento de la Real orden de 23 de Diciembre último que anula un acuerdo del mismo de 13 de Agosto anterior, por el que se disponia que doña Teresa Payá modificara la fachada de su casa al portal, con motivo de las columnas que fijó en él.

Autorizar á don Senen Cobo y al Presidente para que se entiendan con don Tomás Fernandez Hontoria en el asunto concerniente al terreno que tiene ofrecido para casa Consistorial.

Se autoriza á don Justo Alonso Astulez para que cierre con pared de cal y canto su prado de la Llama por el costado del Norte á la plaza de este nombre, sujetándose al trazado que haga el maestro de obras.

Autorizar igualmente al señor Presidente para que en nombre de la corporacion recurra al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion protestando respetuosamente contra lo dispuesto por el señor Gobernador civil en 26 del pasado Marzo, ó sea que los gastos de los análisis mandados practicar por Real orden de 30 de Enero último son de cuenta del Ayuntamiento.

Que la comisión de Hacienda informe acerca de la instancia presentada por don Manuel Revilla al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion para que obligue al Ayuntamiento á que de una vez le pague lo que le debe por costas y honorarios en los pleitos que entabló contra esta corporacion sobre reconocimiento de censos constituidos por los pueblos de Viérnoles y Campuzano y capital de los segundos.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1888-89, presentado hoy por la comisión de Hacienda, y que ascienden sus gastos á 98 458 96 pesetas, igual que los ingresos.

Señalar el dia 15 próximo á las 10 de la mañana para el nombramiento de farmacéuticos titulares de los partidos de pobres.

Aprobar el informe autorizado por la comisión de Hacienda en 6 del actual, dado en una instancia presentada al Ministro por don Manuel Revilla sobre pago de costas en pleitos enta-

blados contra el Ayuntamiento sobre reconocimiento de censos.

Autorizar á don Fernando Pelayo para levantar un piso en su casa de Quebrantada, hoy calle del Comercio.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acordó adelantar entre los Concejales 422'25 pesetas para pagar los jornales devengados por varios peones en parte de la última semana que trabajaron en la Llama.

Con satisfacción se enteró el Ayuntamiento del oficio del señor Gobernador de fecha 11, por el que, y oída la Comisión provincial, aprueba el acuerdo de 3 de Marzo último sobre venta de la casa Consistorial, aplicando su producto á la construcción de otra nueva.

Aprobar la cuenta de Sebastian Hernandez, asistidor de los variolosos Josefa Rodriguez y Manuel Cerra solo por 27 pesetas.

Quedaron formadas las secciones de contribuyentes vecinos que con el Ayuntamiento han de deliberar sobre la manera ó medios de hacer efectivo en el año económico próximo el impuesto de consumos, acordándose que el día 21 próximo á las cuatro de la tarde se reuna el Ayuntamiento al objeto indicado.

Decir á don Victoriano Fernandez que reforme su cuenta de honorarios como tallador, puesto que tiene cobrados los correspondientes á 1887 y los incluya en ella con los del año actual.

Que la comision de Hacienda proceda á formar un presupuesto extraordinario á fin de atender á los gastos que demande la epidemia variolosa que tiene en estos dias á desarrollarse y sin perjuicio que se haga un llamamiento á los contribuyentes para el 16 á fin de nombrar comisiones que pidan á domicilio por suscripción y para los pobres, devolviéndose las sumas que se recauden si no hicieren falta.

Adquirir linfa y émpezar á vacunar inmediatamente en la calle de los Mártires donde existen dos epidemias.

Que se compren ó alquilen terneras, una cada ocho dias para inocularlas y tener linfa buena y abundante, comisionando para el efecto á los señores Peña y Gutierrez.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes conceptos.

Dar las gracias á don Bernardo Obregon por sus gestiones como representante de este Ayuntamiento en la Asociación general de Ganaderos y que se suplique á la Excelentísima Diputación provincial contribuya á los fines que expresa la circular que en el número de ayer y á instancia sin duda del mismo señor Obregon publicó el periódico *La Voz Montañesa*, puesto que toda la provincia está interesada en el asunto á que dichos gastos se refieren y que la ganadería salga de la postracion á que las transacciones se han reducido.

Quedaron designados los medios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1888-89.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados desde Diciembre á Marzo último, mandando se remitan al señor Gobernador para su publicacion en el *Boletín oficial*.

Instruir expedientes de prófugos contra los mozos Nicolás Rueda Cautera, del reemplazo de 1886, Antonio Fernandez Velarde, Claudio Jimenez, Gumersindo Martinez Mantecon y Pedro Pontavilla Valls, los cuatro pertenecientes al de este año.

Que se anuncie la subasta de reparación de la carretera llamada «Via

Mansa», cuyo presupuesto importa 698 pesetas.

Librar al habilitado de los Maestros de primera enseñanza 1.505 pesetas 27 céntimos que reclama para completar el pago del tercer trimestre de este año.

Fijar al público durante 15 dias la lista de los vecinos de Barreda, obligados á contribuir por prestación á reparar sus caminos, á fin de que puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Pasar á informe de la comision de Hacienda la providencia del Sr. Gobernador, en la que manifiesta debe exigirse fianza al apoderado que el Ayuntamiento tiene en la capital y que dispone en las inscripciones de propios, ó depositar estas en la Sucursal del Banco.

Se aprobó una cuenta de 5'85 pesetas, importe de paja y cebada que para caballos del ejército facilitó don José G. Rubin.

Pasar á informe de la comision de Hacienda una declaracion del Alcalde de barrio de Dualez y dos testigos, con motivo de efectos quemados al fallecimiento de un varioloso.

Aprobar del Sr. Presidente se acordó que la comision de Gobierno, teniendo en cuenta la mortalidad de un decenio y el terreno que se pedirá para panteones particulares, proponga la superficie que ha de cerrarse con destino á cementerio y exija los títulos de propiedad á los que vayan resultando dueños de los terrenos sobre que ha de formarse aquel, conviniendo en los precios á que han de cederlos al Ayuntamiento; y que la comision de Hacienda lleve al presupuesto adicional, devuelto á este fin, el importe de las tapias y de la capilla, oyendo al maestro de obras.

Leida la instancia de varios vecinos de Campuzano, oponiéndose á que se construya en Viar el cementerio, se acordó que habiendo el Sr. Gobernador dictado providencia ya sobre el asunto, el Ayuntamiento no podia conocer de esta reclamacion.

Interponer el oportuno recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador en la que ordena se rehaga el presupuesto adicional y se incluya el importe total de lo que se adeuda á don Manuel Revilla por costas causadas y los honorarios devengados como Abogado en los pleitos que sobre reconocimiento de censos siguió contra el Ayuntamiento.

Aprobar los planos presentados por D. Isidro Bustamante y concederle permiso para construir un almacén en el trayecto de Quebrantada á Campuzano.

Vender la piedra existente á la Llama y calleja de Pando.

Torrelavega 14 de Mayo de 1888.—El Secretario: P. O., Federico Rodrigo.—V.º B.º—G. Gomez Ceballos.

#### Ayuntamiento de Piélagos.

No habiendo comparecido los mozos Valentin Mendiguética Perez y Teodoro José Velar Mazo, hijos respectivamente de Pablo y Angela, y de Valentin y Cipriana, señalados con los números respectivos 35 y 48 del alistamiento para el segundo reemplazo de 1885, al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley se han instruido los oportunos expedientes con suje-

cion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio de mencionados prófugos, ó su presentacion á disposicion de la Comisión provincial.

Piélagos á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde accidental, Hilario Mazorra.

#### Ayuntamiento de Tudanca.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento por traslacion del que la desempeñaba, dotada con la de 250 pesetas, pagada de fondos municipales por la asistencia de pobres, además el contrato con 190 vecinos de que se compone el Ayuntamiento divididos en cuatro pueblos. En el próximo Agosto se empezará en este distrito los trabajos de la carretera del Estado, titulada Piedras Luegas á Tinamayor, á la que dieron principio en los próximos valles y reportará utilidad al facultativo titular de esta plaza.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el preciso término de 15 dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial*, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tudanca 9 de Julio de 1888.—José Lino Garcia Cuesta.

#### Ayuntamiento de Ruesga.

No habiendo comparecido los mozos Tomás Juan Gomez, hijo de Josefa y padre desconocido, comprendido en el número diez del alistamiento de este año, y Marcelino Ignacio Ruiz Ocejo, hijo de Pedro y Josefa, con el número veintá y uno, naturales de Mortera y Valle, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, como tampoco lo hicieron los mozos del mismo alistamiento Rufino Luis José Justo Lavin y Victoriano Setien Lavin, hijos de Victorio y Silveria y Juan y María, números cinco y veinte y tres respectivamente de referido alistamiento, no obstante haber sido citados unos y otros al efecto en debida forma con arreglo á la ley; por tal concepto la Excmo. Comisión provincial en sesion de trece de Abril acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, relativo á haber declarado á los dos últimos soldados condicionales á consecuencia de no haberse podido presentar al acto dicho anteriormente por hallarse ausentes en Méjico, y que se les instruyan los expedientes de prófugos, y el Ayuntamiento á los dos primeros.

En virtud de referidos acuerdos se ha procedido á la formacion de los expedientes de prófugos á referidos cuatro mozos, bajo las disposiciones dictadas por el artículo 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y declarados, por tanto, prófugos por esta corporacion, condenándolos á la

vez á los consiguientes gastos que dispone el artículo 93 de citada ley.

Con tal motivo se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad lo más antes posible, á fin de ser presentados ante la expresada Comisión á los efectos que haya lugar, apercibidos de ser tratados con todo rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remision á este Ayuntamiento.

Ruesga 5 de Julio de 1888.—Pedro Gonzalez.

#### Ayuntamiento de Ramales.

El repartimiento territorial del corriente ejercicio está formado en borrador y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales los contribuyentes del distrito y hacendados forasteros pueden examinarle y hacer en su caso las reclamaciones que tuviesen por conveniente, en la seguridad de que serán atendidas si fuesen justas.

Ramales 8 de Julio de 1888.—El Alcalde, Dionisio Ranero.

Del pueblo de Gibaja, correspondiente á este término municipal, desaparecieron desde el dia 29 de Junio último una yunta de bueyes de la propiedad de don Cosme Revilla, de las señas siguientes: edad como de 6 años, astas bien armadas y blancas, el uno rojo y tiene las ojerás pardas, el otro descubre un poco como á color de ave llana madura y tienen los dos un pique en una de las astas.

A la persona que dé razon de su paradero se gratificará, dando conocimiento para ello al Alcalde que suscribe.

Ramales 9 de Julio de 1888.—El Alcalde, Dionisio Ranero.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan dar e aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado este término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

# Depositaria de fondos provinciales de Santander.

## CUARTO TRIMESTRE DE 1887 A 1888.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	167.948 88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	199.229 07
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>367.177 95</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	284.758 67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	82.419 28

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas . . . . .	>	>	>
2 Portazgos y barcajes . . . . .	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	>	>	>
4 Repartimiento . . . . .	274.054 84	145.292 68	419.347 52
5 Instruccion pública. . . . .	317 18	>	317 18
6 Beneficencia. . . . .	711 44	ñ50 >	1.061 44
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Arbitrios especiales . . . . .	48.897 80	37 725 32	86.623 12
9 Empréstitos . . . . .	>	>	>
10 Enajenaciones . . . . .	>	>	>
11 Resultas . . . . .	57.691 06	15.860 14	73.551 20
12 Movimiento de fondos. . . . .	>	>	>
13 Reintegros . . . . .	23 05	0 93	23 98
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>381.755 37</b>	<b>199.229 07</b>	<b>580.984 44</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Administracion provincial . . . . .	56.975 70	22 008 09	78.983 79
2 Servicios generales . . . . .	17.211 88	2.525 69	19.737 57
3 Obras obligatorias. . . . .	25 873 02	8.808 06	34.681 08
4 Cargas . . . . .	19.021 42	47.515 97	66.537 39
5 Instruccion pública . . . . .	30.885 23	33.576 70	64.461 93
6 Beneficencia. . . . .	41.431 18	4.403 18	45.834 33
7 Correccion pública. . . . .	8.240 19	3 105 41	11.345 60
8 Imprevistos . . . . .	9.024 91	5.766 86	14.791 77
9 Nuevos establecimientos. . . . .	>	>	>
10 Carreteras . . . . .	2.168 14	9.055 40	11.223 54
11 Obras diversas . . . . .	>	6.896 02	6.896 02
12 Otros gastos. . . . .	2.974 82	10.198 50	13.173 32
13 Resultas . . . . .	>	130.898 79	130.898 79
14 Movimiento de fondos. . . . .	>	>	>
<b>Data . . . . .</b>	<b>213.806 49</b>	<b>284.758 67</b>	<b>498.565 16</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Junio de 1888.—El Depositario, Enrique Piñal.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 30 de Junio de 1888.—El Contador interino, Casimiro Olriozola.—V. B.—El Presidente, Manuel García Obregon.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO.

Provincia de Santander.

## TERCER TRIMESTRE DE 1887 A 1888.

CUENTA del tercer trimestre del año económico arriba citado de 1887 á 88, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pts.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	986	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	9.254	41
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>10.241</b>	<b>21</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	3.659	19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	6.582	02

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en el trimestre de esta cuenta.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1 Propios . . . . .	>	>	>	>	>	>
2 Montes. . . . .	125	>	>	>	125	>
3 Impuestos. . . . .	1.053	0	>	>	1.053	08
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>	>	>	>
5 Instruccion pública. . . . .	>	>	>	>	>	>
6 Correccion pública. . . . .	>	>	>	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>	>	>	>
8 Resultas . . . . .	>	>	9.110	67	9.110	67
9 Recursos á cubrir el déficit. . . . .	754	88	143	74	898	62
10 Reintegros . . . . .	>	>	>	>	>	>
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>1.932</b>	<b>96</b>	<b>9.254</b>	<b>41</b>	<b>11.187</b>	<b>37</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	175	>	1.570	>	1.745	>
2 Policia de seguridad. . . . .	>	>	>	>	>	>
3 Policia urbana y rural. . . . .	5	>	>	>	5	>
4 Instruccion pública. . . . .	>	>	1.179	29	1.179	29
5 Beneficencia. . . . .	>	>	>	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	>	>	>	>	>	>
7 Correccion pública . . . . .	79	70	79	70	159	40
8 Montes . . . . .	>	>	>	>	>	>
9 Cargas. . . . .	686	46	830	20	1.516	66
10 Obras de nueva construccion. . . . .	>	>	>	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	>	>	>	>	>
12 Resultas. . . . .	>	>	>	>	>	>
<b>Data . . . . .</b>	<b>946</b>	<b>16</b>	<b>3.659</b>	<b>19</b>	<b>4.605</b>	<b>35</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1888.—El Depositario, Antonio Pacheco.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1888.—El Regidor Interventor, Manuel Peña.—El Secretario, Manuel Sainz Pardo.—V. B.—El Alcalde, Fernando Pacheco.